

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestre en casa de los comisionados, y 19 rs. al mes y 54 trimestre en la administracion.—En el Extranjero: 70 rs. trimestre.—En Ultramar: 90 rs. trimestre.—La administracion no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administracion, calle de Pelayo, números 53 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 55, Rue Taitbout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbitero y D. Quintin Zavidela.

PARTE EXTRANJERA.

Segun cartas de Florencia que alcanzan al 3, la allocucion de Su Santidad ha causado allí no menos impresion que en otras naciones de Europa. Los artículos de los diarios ministeriales acerca de ese admirable documento, nos confirman en la idea de que la revolucion oficial, la revolucion que ocupa las regiones del poder, ha quedado en cierta manera desconcertada.

Parece que ahora, un poco tarde por cierto, comprende lo que todos los verdaderos católicos han comprendido ya hace mucho tiempo, esto es, que entre la verdad eterna, representada por el Vicario de Jesucristo, y el espíritu de la mentira, que es a quien representa la revolucion, no hay transaccion posible. En las esferas oficiales se pensaba de diversa manera. El baron de Ricasoli, segun se dice, habia pensado en confiar a cierto personaje bien querido en el Vaticano el encargo de ir a Roma para explorar el terreno, llevar allí palabras de conciliacion, y hacer entender al Padre Santo que no le quedaba otro medio de salvacion que transigir con el reino de Italia y aceptar la idea de un vicariato de Victor Manuel.

Envalentonado el presidente del Gobierno de Florencia con la retirada de Austria, y más aun al ver a esta nacion inaugurar una nueva politica acerca de la cuestion de Roma por la eleccion de un ministro protestante, trataba de persuadir al personaje susodicho de que él por su parte debía persuadir a Su Santidad. Si el tal personaje habia aceptado la comision (que es dudoso) despues de las palabras del Pontifice, puede seguramente darla por terminada.

Si, como es probable, el convenio de Setiembre tenia por objeto obligar al Padre Santo a echarse en brazos del Gobierno de Victor Manuel, por temor de verse abandonado, el fracaso no ha podido ser más completo, y el convenio puede ser un gran estorbo para la revolucion, si hay firmeza y lealtad en las partes contratantes. Por de pronto, es cosa que llama la atencion el lenguaje usado estos dias por los periódicos. Parece que se ha adoptado la consigna de no hablar de Roma como capital de Italia, en tanto que permanezcan en ella los franceses. El mismo *Diritto*, órgano de la revolucion fiera, que se desataba en injurias y amenazas contra el Vaticano, cambia hoy de tono y recomienda a sus colegas y amigos, que de ninguna manera hablen de Roma, que no hablen de la codiciada capital, que dejen salir de San Angelo a la guarnicion francesa, y que entretanto traten sólo de cuestiones interiores, de Hacienda, de administracion, etc. ¿Quién no ve ya el triunfo del Pontificado empobrecido, abandonado, reducido a unas cuantas leguas de terreno en esa lucha tenaz contra la revolucion repentina representada en el reino de Italia, recientemente engrandecido, reconocido por todas las naciones y con trescientas mil bayonetas que oponer a las doce mil de que se compone el ejército pontificio!

A pesar de la mala impresion que en todos los hombres de orden ha causado el nombramiento de M. Beust para ministro de Negocios extranjeros del Gabinete de Viena, no falta

quien ve en ello un acontecimiento fausto. Nos referimos al corresponsal en Viena de *Le Monde*, el cual, «á fin de que no se extravie la opinion pública por malévolas suposiciones,» cree deber manifestar la significacion de la eleccion del nuevo ministro para la politica interior y exterior de Austria, y se expresa en los siguientes términos: «En la politica interior, el nombramiento de M. Beust significa conciliacion, privilegios concedidos á ciertas grandes autonomias, unidad de gobierno en el Imperio; porque donde no hay más que un Soberano, no debe haber más que un Gobierno. Significa también forma constitucional en la administracion del Estado, libertad verdadera y regular para todos los cultos reconocidos por la ley, sostenimiento de los privilegios y derechos concedidos á cada religion, y por consiguiente respecto al Concordato, que es una de las garantías concedidas libremente á la Religion católica. El Gobierno austriaco, que es un Gobierno de orden y que no puede vivir más que por el orden, no puede cometer la falta de desgarrar un tratado que constituye en la actualidad toda su fuerza moral, para arrojarlo voluntariamente en brazos de algunos impíos. El baron de Beust es protestante, es verdad; pero no son los protestantes de buena fé los que más gritan contra el concordato, sino los judíos, protestantes, griegos ó católicos que viven, segun Voltaire y Juan Jacobo, y que no van á la iglesia, al templo, ni á la sinagoga. No es, pues, la opinion pública la que reclama la derogacion del concordato, sino una faccion que ni siquiera sabe lo que es, aunque habla mucho de él. Por lo demas, M. Beust no es el ministro de un partido, sino de todo el Imperio de Austria, y no servirá para satisfacer los odios de una faccion de impíos. Hombre de Estado inteligente apaciguará las pasiones leños de favorecerlas, porque la Religion católica es un poderoso elemento de orden. Pasó ya el tiempo de José II; el filosofismo ha muerto, y M. Beust no resucitará las antiguallas usadas en el siglo anterior. Ahora se trata de levantar al Austria, y no de precipitarla por medio del desorden en manos de la ambiciosa Prusia. Tal es en el interior la significacion del nombramiento de M. Beust.»

A pesar de la buena fé con que sin duda están escritas las anteriores líneas, fuerza es decir que las esplicaciones del corresponsal de *Le Monde*, no son satisfactorias. Verdad es que en la capital de Austria y al lado del gobierno está mas en disposicion que nosotros de conocer el estado de aquel imperio, pero los hechos recientes de la politica austriaca no son desgraciadamente para infundir grandes esperanzas. Por otro lado, tampoco podemos aceptar como medio de levantar al Austria de su postracion todas las partes de esa especie de programa que el corresponsal del diario de Paris cree ser el del nuevo ministro. Veamos ahora lo que dice respecto á la significacion del nombramiento de Mr. Beust para la politica exterior.

«En la politica exterior, el nombramiento de Mr. Beust significa paz con todas las Potencias de Europa, ninguna alianza con los enemigos naturales de Austria; mantenimiento del poder temporal del Papa por un acuerdo comun con

los Estados católicos que tienen aún el sentimiento de sus deberes; amistad sincera con Francia é Italia en todas sus relaciones políticas con Austria. Mr. Beust toma los hechos realizados en Europa en estos últimos tiempos tales como los encuentra; no tiene que aprobarlos ni sancionarlos; se limita á aceptarlos en su politica porque se han verificado sin él, y algunos de ellos aun sin su intervencion diplomática. Hé ahí lo que significa el nombramiento de Mr. Beust como ministro de Negocios extranjeros de Austria. Hombre de gran probidad servirá á su nuevo Soberano con igual lealtad que ha servido al Rey de Sajonia; hombre de orden no transigirá con los elementos de desorden que se aprestan á conmovér á Europa; hombre de inteligencia y sabiduria, le ventará habilmente al Austria á la altura de todas las grandes cuestiones que ocupan la atencion de los gobiernos; hombre, en fin, de energía y de voluntad, mantendrá firmemente la bandera de su nueva patria. Que la prensa y los pueblos del Imperio de Austria cumplan lealmente su deber, y pronto se podrá decir en Viena: ¡Todo se ha salvado, hasta el honor!»

Esta parte del programa de Mr. Beust, si es que este es un programa, es demasiado vago para que sin detencion pueda aceptarse ó condenarse en absoluto. Cosas hay cuya bondad ó malicia depende de la interpretacion que se les dé ó de la aplicacion que se haga en la práctica. Quiera Dios que los recelos que hemos manifestado en dias anteriores al hablar del nombramiento de Mr. Beust, puedan disiparse con hechos positivos.

El tema de las alianzas está á la orden del dia. Los periódicos extranjeros fijan con gran interés la vista en Prusia y Rusia y discurren acerca de las consecuencias de una alianza entre estas dos Potencias. Una de las cuestiones que surgen en este asunto es, cuál será la actitud de Inglaterra. Opinan algunos que acallará, aunque fuera momentáneamente, su rivalidad con Francia para hacer frente con ella á las Potencias del Norte; pero otros, teniendo en cuenta la diversidad de intereses que median entre Rusia y la Gran-Bretaña, creen que el Gobierno moscovita podrá comprar fácilmente la neutralidad del Gabinete de Saint James, ofreciendo no molestar á este en el Asia.

En Viena está llamando actualmente la atencion un folleto que trata de las alianzas posibles de Austria. Supónese generalmente que su autor es francés, aunque para disimularlo haya dado á luz su obra en Viena. La conclusion que saca el folleto despues de examinar rápidamente la situacion de Europa, es que Francia y Austria deben aliarse inmediatamente para salvar á Europa del fatal espíritu de conquista que reina en Alemania y Rusia.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS, 7.—El *Moniteur* de la tarde dice que las negociaciones para la reparticion de la Deuda pontificia con el Gobierno italiano, continúa en Paris. Se abraza la esperanza de que pronto serán terminadas de un modo satisfactorio para todos.

Los periódicos dicen que el conde de Sartiges hace sus preparativos para volver á Roma.

VENECIA, 7.—El Rey Victor Manuel ha llegado á

esta ciudad, donde fué recibido por el Patriarca Mons. Trevisanato, Arzobispo de Venecia. El Rey ha sido objeto de las mas entusiastas demostraciones de adhesion.

CONSTANTINOPLE, 7.—Todos los jefes spakiotas han depositado las armas y hecho su sumision. Los súbditos griegos que han tomado parte en la insurreccion de Candia volverán á Grecia.

Asegúrase que Aky Bajá será nombrado gobernador de Candia. El gran visir pide amplias concesiones para los cristianos de la isla.

PALESMO, 7.—Las autoridades han reducido á prision á varios personajes notables, y al Obispo de Montreal, como comprometidos en los sucesos de Setiembre.

BERLIN, 8.—Los periódicos prusianos publican artículos tranquilizadores sobre la actitud de Austria respecto á Prusia.

LONDRES, 8.—El Banco ha bajado su descuento á 4 por 100.

AUSTRIA.—El *Times* de Londres dá á la entrada del baron Beust en el Gabinete austriaco una significacion enteramente contraria á la que generalmente le dá la prensa del Imperio francés. El antiguo diplomático sajón, olvidando todos los agravios que ha recibido de Prusia, tenderia á facilitar una alianza entre las dos grandes Potencias germánicas, considerando que el verdadero peligro para Alemania está en las miras del Imperio napoleónico, á quien atribuye el que Prusia y Austria, alentadas por encontradas promesas de la corte de las Tuillerías, hayan ido al campo de batalla. Es posible que esto sólo sea una invencion del periódico inglés, que tan perseverante guerra hace á la politica napoleónica; pero en los tiempos que hemos alcanzado nada debe sorprendernos, y por lo mismo consignamos aquí la noticia de esta problemática alianza.

La *Gaceta de Viena* indica ya las bases principales de la reorganizacion militar que allí se proyecta.

Estas bases serán: la obligacion del servicio para todos; el armamento del ejército con el fusil de aguja, un nuevo sistema de contabilidad, la simplificacion del presupuesto y de los reglamentos administrativos del ejército, el establecimiento de escuelas de oficiales, de exámenes severos impuestos á los oficiales de estado mayor y á los aspirantes del grado de oficial, una nueva ley de ascensos y organizacion del estado mayor, la reforma del Código penal militar, la reduccion de los gastos del Estado, con una importante disminucion de oficiales y reglamentos particulares para las licencias y declaraciones de reemplazo.

—El conde Belcredi, al contrario de lo que se habia dicho, no ha abandonado el ministerio de Estado austriaco y conserva la presidencia en el nuevo gabinete.

ESTADOS PONTIFICIOS.—Por falta de espacio no pudimos ayer insertar la siguiente carta de Paris que da cuenta de las noticias que circulan en aquella capital respecto de los asuntos de Roma:

«En los círculos diplomáticos y entre el público la cuestion de Roma es el tema principal de las conversaciones. Esta cuestion se impone desde algunos dias con nueva fuerza á las preocupaciones generales; y nunca como ahora habia estado tan por completo á la orden del dia. Pero nunca tampoco habia sido tan difícil dar noticias completas y exactas sobre este asunto. A proporcion que nos acercamos al plazo señalado en el convenio de 15 de Setiembre, cunden las noticias más contradictorias; lo que ayer se tenia por plausible y razonable,

hoy se dá por caducado, y mañana se hablará ya tal vez de otras combinaciones.

Solamente hay una hipótesis que puede rechazarse *a priori* como inverosímil; pero no hay un hombre de Estado, por iniciado que esté en los acontecimientos, que sea capaz de conocer las eventualidades que pueden ocurrir en ocho dias.

Los amigos y los adversarios de la Santa Sede que rodean al Emperador, no permanecen inactivos; todos comprenden que la situacion es critica, todos permanecen ojo alerta en su puesto.

Para permanecer tambien en su puesto, ha venido á Paris el Príncipe Napoleon. Esta agitacion, oculta ó manifiesta, revela la grande influencia que el Gobierno francés puede ejercer en los acontecimientos.

Hé aquí, pues, lo que sé por hoy, mientras que estamos á merced de las complicaciones, esplicaciones ó contradicciones que pueden sobrevenir mañana.

Mr. de Sartiges volverá á Roma, y será dentro de breves dias. Mr. de Sartiges es católico por tradiciones de familia y hasta por conviccion personal; pero no sé si llevará hasta el heroísmo el servicio de esta ni de otras causas. Mr. de Sartiges tiene pocas simpatias en favor de los italianos, y no le vendria mal que sus instrucciones le permitiesen manifestar sus sentimientos sobre este particular; pero ha de pensar en su carrera, y no es probable que le veamos llevar su energía al punto á que la llevó el duque de Bellune.

Otros diplomáticos que aquí se manifiestan partidarios de la supresion del poder temporal de la Santa Sede, no desearian ser el instrumento de semejante supresion; y creo que en la actualidad no será fácil encontrar quien se encargue espontáneamente de la embajada francesa en Roma.

Pues bien: Mr. de Sartiges ha conseguido salvar su responsabilidad; ha obtenido y se llevará una carta del Emperador, en que se le dan instrucciones en sentido de un *veto* formal que podrá oponerse á todo acto temerario de la revolucion italiana. Mr. de Sartiges no recata esas instrucciones, y aun ayer hablaba de ellas á algunas eminencias parlamentarias en tales términos, que sin indiscrecion puede citar este hecho.

Estas instrucciones no serán obstáculo para que el general Fleury vaya á Roma y desempeñe allí la comision que se le confie. Difícil es asegurar á punto fijo cuál será esa comision; mas por ahora me atengo á las noticias que comuniqué á usted ayer.

Por otra parte, las dos comisiones no se contradicen; el general para insistir con mayor fuerza, podrá apoyarse en las garantías que se darán al embajador.

Al lado de estas combinaciones francesas, seria preciso tener ahora las combinaciones italianas. Estas últimas tienden á absorber el resto de los Estados Pontificios; y luego de marcharse los franceses, se empezaría por ocupar á Viterbo y Velletri. El círculo que rodea á la Santa Sede se iria estrechando cada vez más, sin que la sofocacion fuese muy precipitada. Solamente se detendrían en el Tiber, izando la bandera italiana en una de las orillas de este rio, y dejando al Papa el islote del Vaticano, el jardín de los célebres folletos Lagueronniere, la caja, segun expresion reciente y muy enérgica del Papa. Parece que la Prusia apoyará vivamente este plan italiano.

Fuera de las esferas del Gobierno, tenemos tambien los proyectos de la prensa católica. Hasta ahora la prensa católica tiene el buen tacto de no dar al Papa consejos sobre si debe permanecer en Roma ó marcharse. Pero hoy el *Monde* hace un alegato en favor de Malta, como el mejor punto de retiro para la Santa Sede. Creo que algunos de

neamiento de lagos, pantanos ó encharcamientos pertenecientes al Estado, al comun de vecinos ó á particulares, podrá reclamar, si le conviniese, la declaracion de utilidad pública.

Art. 108. Cuando por efecto de la desecacion pueda darse riego mediante el pago de un cánón, el derecho á su cobro no excederá de 99 años, al cabo de los cuales se aplicarán á los regantes los beneficios del art. 256.

Art. 109. Las disposiciones generales contenidas en los artículos de la presente ley, relativas á las autorizaciones de estudios y derechos de los que las obtengan, obligaciones de los concesionarios, caducidad de las concesiones y reconocimiento de las obras ejecutadas para el aprovechamiento de aguas públicas, así como los beneficios de que gozan las empresas de canales de riego, segun los artículos 245 y 246, son aplicables á las autorizaciones otorgadas á empresas particulares para la desecacion de pantanos y encharcamientos, sin perjuicio de las condiciones especiales que en cada caso se fijen y establezcan.

Art. 110. Los terrenos reducidos á cultivo por medio de la desecacion ó terraplen gozarán de las ventajas de los terrenos que de nuevo se roturan.

TÍTULO CUARTO.

DE LAS SERVIDUMBRES EN MATERIA DE AGUAS.

CAPÍTULO XI.

De las servidumbres materiales.

Art. 111. Los terrenos inferiores están sujetos á recibir las aguas que naturalmente y sin obra del hombre fluyen de los superiores, así como la piedra ó tierra que arrastran en su curso. Pero si las aguas fuesen producto de alumbramientos artificiales, ó sobrantes de acueductos de riego, ó procedentes de establecimientos industriales que de nuevo se crearen, tendrá el dueño del prédio inferior derecho á exigir resarcimiento de daños y perjuicios.

Art. 112. Si en cualquiera de los tres últimos casos del artículo precedente, que confieren derecho de resarcimiento al prédio inferior, le conviniese al dueño de este dar inmediata salida á las aguas para eximirse de la servidumbre sin perjuicio para el superior ni para tercero, podrá hacerlo á su costa; ó bien aprovecharse eventualmente de las mismas aguas si le acomodase, renunciando entre tanto al resarcimiento.

Art. 113. El dueño del prédio inferior ó sir-

5. Salidas de aguas de escorrentías y drenajes.

En los tres primeros casos puede imponerse la servidumbre, no solo para la conduccion de las aguas necesarias, sino tambien para la evasion de las sobrantes.

Art. 119. La servidumbre, segun el artículo anterior, la decretará el gobernador de la provincia, previa instruccion de expediente con audiencia de los dueños que hayan de sufrir el gravamen.

Art. 120. No puede imponerse la servidumbre forzosa de acueducto sobre edificios, ni sobre jardines, ni huertos existentes al tiempo de hacerse la solicitud.

Art. 121. Tampoco podrá tener lugar la servidumbre forzosa de acueducto por dentro de otro acueducto preexistente; pero si el dueño de este lo consintiere y el dueño del prédio sirviente se negare, se instruirá el oportuno expediente para obligar al del prédio á avenirse al nuevo gravamen, previa indemnizacion si se le ocupa mayor zona de terreno.

Art. 122. Siempre que un terreno de regadio que antes recibia el agua por un solo punto se divida, por herencia, venta ó otro título, entre dos ó más dueños, los de la parte superior quedan obligados á dar paso al agua como servidumbre de acueducto para el riego de las inferiores, sin poder exigir por ello indemnizacion, á no

nicipal, estarán á cargo de los ayuntamientos respectivos, y serán costeados por ellos.

Serán de cuenta del Estado las obras de interés general necesarias para defender de inundaciones las vías, establecimientos públicos y territorios considerables, y para conservar encauzados y expeditos los rios navegables ó flotables.

Art. 98. Cuando por efecto de las obras costeadas por el Estado ó por los pueblos hubieren de recibir tambien beneficio ó acrecer las propiedades ribereñas, contribuirá la colectividad de los dueños de estas con la parte proporcional que convengan con el Estado ó con el ayuntamiento. La cuota individual de cada interesado se fijará por un perito nombrado por cada parte y tercero en caso de discordia, segun el derecho comun.

Art. 99. El Gobierno completará el estudio general de los rios, para señalar con acierto los puntos donde convengan obras de encauzamiento y defensa destinadas á preservar las heredades, evitar inundaciones, sanear encharcamientos y mantener expedita la flotacion y navegacion.

CAPÍTULO X.

De la desecacion de lagunas y terrenos pantanosos.

Art. 100. Los dueños de lagunas ó terrenos LBY DE AGUAS. 6

Los Gobiernos que ofrecen un asilo al Papa, lo hacen por motivos de interés político. En 1849, cuando Pío IX se refugió en el reino de Nápoles, el Rey Fernando manifestó que la presencia del Papa le había sido más útil contra la revolución que un ejército de 500,000 hombres.

—En otra carta de Roma que publica *La Regeneración*, se lee el siguiente párrafo:

«He aquí, según mis noticias, lo que se ha pensado en las Tullerías y se ha insinuado ya al Gobierno pontificio. Las tropas francesas saldrán de Roma el mes próximo; pero al mismo tiempo saldrá el embajador francés; M. Sartiges, reemplazándole un general, que será Niel, el más reputado de los mariscales franceses, ó Floury, el más afecto á la persona del Emperador. Hecho esto, y en el caso de que al estallar una insurrección en el patrimonio de San Pedro se presentaran los piamenteses á auxiliara, el embajador general declarará francesa la legión pontificia, poniéndose á su frente, en cuyo caso se tiene por seguro que los piamenteses se retirarán, quedando las cosas como están, y manteniéndose la ocupación con ese carácter.»

EGIPTO.—Un despacho telegráfico de Egipto dice que se navega ya por el canal de agua dulce de Suez. Las obras del istmo marchan con gran rapidez á su terminación.

FRANCIA.—El duque de Persigny ha dirigido al señor vizconde de La Guernoniere, director de la *France*, una extensa carta, en que desmiente cuanto ha dicho la prensa extranjera relativamente á un proyecto de empréstito de mil millones de francos, inspirado al Gobierno Imperial por el autor de la rectificación.

Asegura además el duque no haber enviado al Emperador Memoria, carta ó apuntes, ni género alguno de documento que haga relación al estado en que se encuentra Francia por causa de los sucesos exteriores, y añade que si ciertos periódicos quieren hacer de su persona un editor responsable de tentativas abortadas, se llevan gran chasco, pues nunca pasará por semejante papel.

El duque de Persigny acaba diciendo que si estuviese en el caso de aconsejar al Emperador un empréstito de tal importancia, no lo haría á título de expediente aislado y como paliativo político para salir del paso, sino que sería dicha medida la expresión de un nuevo plan y de un sistema completo de gobierno.

—El 6 se celebró en París la reunión de la comisión de reorganización del ejército, que no pudo tener lugar el día anterior á causa de la gran revista que pasó el Emperador, y cuya reunión presidió este en el palacio de Saint-Cloud.

—El mariscal Mac-Mahon, duque de Magenta, gobernador general de Argelia, y Baraguay d'Hilliers, han llegado á París para tomar parte en los trabajos de la comisión de reorganización del ejército.

MÉJICO.—La *France* publica una carta fechada el 24 de Octubre en Nueva-York, en la cual se confirma que Santa Anna hace grandes preparativos para verificar un desembarco en Méjico, y se dice que tiene ya alistados y dispuestos á partir con él 6,000 fenianos, que su embarque se verificará en todo el corriente mes, y que no tardarán en seguirle otros 4,000.

Hace pocos días, añade el corresponsal, que Santa Anna ha pasado una revista á sus fenianos en la población del otro lado de la bahía en que reside. La revista ha tenido efecto en medio de la vía pública, á orillas del río y en presencia de un sinnúmero de curiosos. Hasta había algunas autoridades locales en el acompañamiento del general.

Todos estos preparativos se hacen en medio del día y sin recato alguno. No me atrevo á decir que lo apoye el Gobierno; pero, si no lo autoriza formalmente, no hace, al menos, nada para impedirlos. No falta quien añada que Santa Anna se entiende muy bien, por debajo de cuerda, con Mister Seward, con quien tuvo una larga entrevista en Santhomas cuando el ministro americano visitó hace algunos meses aquella Antilla.

El periódico francés cree inútil hacer resaltar la importancia de estas noticias, pero cree que la expedición de Santa Anna, si se realiza, será en definitiva favorable á Maximiliano, pues aquel aumentará la división que reina ya entre los enemigos de este y tendrá que combatir con las banderas de Juárez, de Ortega y demás aspirantes á la presidencia antes que con las tropas imperiales. En cuanto á los Estados-Unidos, si es verdad que se

muestran favorables á Santa Anna, esta es, á juicio de la *France*, una prueba de que han perdido la esperanza de ver triunfar á Juárez.

PIEMONTE.—La *Provincia*, diario italiano, da cuenta de algunas palabras pronunciadas por el general Menabrea al entregar al Rey la Corona de Hierro. El negociador del tratado de paz austro-italiano se espresa así:

«Ningún soberano ha podido pronunciar con más justicia que Victor Manuel las clásicas palabras pronunciadas respecto de esta corona: «Dios me la ha dado; desgraciado del que la toque.»

Adulación semejante ni aun dirigida á las testas coronadas es admisible.

—Los periódicos de Florencia y Génova aseguran que una parte de la escuadra italiana debe pasar en breve á las aguas de Civita-Vecchia. El objeto, según estos periódicos, es prepararse á los sucesos á que puede dar lugar el cumplimiento del tratado de Setiembre y hallarse á la mira de los buques de otras potencias que hoy se encuentran en aquellos mares.

—Dicen las correspondencias de Italia que de las huestes que formaron la división de Garibaldi durante la última guerra, están preparados y armados 15,000 voluntarios. Según unos, estas fuerzas están dispuestas á penetrar en el patrimonio de San Pedro apenas le evacuen las tropas francesas; según otros, se preparan á ir á combatir en Creta por la libertad de aquellos pueblos, á lo cual dá cierta verosimilitud una nueva proclama de Garibaldi en favor de la independencia griega.

RUSIA.—El Príncipe Real de Prusia llegó el 5 al palacio de Trarsoke Sélo. Fué recibido en la estación del camino de hierro por el Emperador Alejandro, que le esperaba allí acompañado de un brillante séquito y vestido con uniforme de general prusiano.

Al Príncipe de Prusia acompaña el general Sleimetz, que mandaba un regimiento de *posnianos* en la última guerra; ese general ha ido á San Petersburgo por indicación del Emperador, que ha querido felicitarle personalmente por los servicios que prestó comprimiendo la insurrección polaca en el ducado de Posn, de que fué comandante general durante el último movimiento insurreccional de los polacos, según dice una carta de Berlín del 2.

Parece que todo esto es significativo.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 9 DE NOVIEMBRE DE 1866.

DE LA IMPRENTA EN ESPAÑA

HASTA FINES DEL SIGLO XV.

Artículo II.

Tiene la tipografía dos partes inseparables: industrial y mecánica la una, intelectual y artística la otra. Cierta es que el comercio se propaga por las vías más fáciles y expeditas, siguiendo las corrientes establecidas; pero también lo es que no tarda en abrir nuevas vías que corresponden á las nuevas necesidades. Las de la imprenta pertenecen casi exclusivamente al cultivo de la inteligencia, que busca de ordinario campos más tranquilos, regiones más serenas que las del comercio de suyo bullicioso y desasosegado.

Hemos visto que el descubrimiento de Gutenberg, lejos de extenderse en sus principios, se estancó en Maguncia, hasta que á consecuencia del saqueo de esta ciudad por el conde Adolfo de Nassau, los impresores se derramaron por toda Europa. Acudieron á establecer su industria, no precisamente á los puntos más comerciales, sino á los de mayor actividad literaria, propagando el arte principalmente por Italia, España y Francia, al calor del espíritu religioso, que protegía y fomentaba el saber, y por consiguiente los libros. Convertir al primitivo impresor en quinquero, ó más bien en titiritero, que arma sus trevejos en los sitios más concurridos, es en nuestra humilde opinión rebajar el arte y falsear la historia. No dudamos que muchos impresores, guiados del puro instinto comercial, se establecerían espontáneamente en los puntos de mayor tráfico y concurrencia; pero la mayor parte acudió al llamamiento de

los sabios y protectores de las letras, que eran á la sazón los eclesiásticos, y personas en quienes mayor influjo ejercían las ideas religiosas esencialmente civilizadoras, aunque llamadas hoy con desprecio clericales.

No se explica de otra manera cómo la imprenta saltó desde Alemania á Subbiaco, que no era ni puerto de mar, ni plaza comercial, sino un monasterio solitario, dejando á Génova, Venecia, Amberes, Sevilla y Medina del Campo. Consta que los monjes de Monserrat y San Cugatfe llamaron á los impresores, ó costeadores el viaje ú ofreciéndoles tales ventajas, que con ellas se indemnizaban pronto de los gastos. Muy á los principios del descubrimiento vemos á la Reina Isabel la Católica impulsar las buenas ediciones y distinguir y honrar sobremanera á los impresores. Era uno de ellos Miguel Dachaver, alemán que por encargo de S. A. costó en 1482 la Crónica de España impresa por Alonso del Puerto. La Reina le nombró familiar suyo. El Arzobispo D. Fernando de Talavera introduce la imprenta en Granada, poco después de la reconquista: el conde de Monterey la lleva á esta villa del antiguo reino de Galicia. En Zaragoza, que por cierto tampoco es ciudad marítima, se establece antes que en Sevilla, plaza comercial por excelencia; y en ella no fueron alemanes los introductores, sino tres españoles que indudablemente debieron aprender el arte en otro punto, con ánimo de llevarlo, como lo hicieron, á la capital de Andalucía. «Apresuráronse los Prelados y eclesiásticos más notables, dice el Sr. D. Vicente de la Fuente, á valerse de aquel descubrimiento para la publicación de sus obras, ó la reproducción de otras antiguas de utilidad para la Iglesia, y en especial para la renovación de los libros del Oficio divino, muy deteriorados por el uso continuo y preciso, y por la dificultad en renovarlos.» A juzgar por las impresiones de Monterey, la devoción impulsó al conde á poner imprenta en dicha villa: un sentimiento tan piadoso como ilustrado debió mover asimismo á los varios Sacerdotes que se hicieron entonces impresores, á los Prelados ó Cabildos, que publicaban á sus espensas libros de rezo y devoción, de ciencias sagradas y profanas. En la corrección, como más adelante veremos, se empleaban por lo regular eminentes eclesiásticos.

Los impresores del siglo XV andaban buscando protección y cultura; y cuando los vemos fijarse en un punto cualquiera, debemos creer que hay alrededor un ambiente de ciencia y de piedad, atmósfera indispensable para el arte recién nacido, cristiano entonces cual ninguno. Desde este punto de vista, tan elevado como verdadero, crece el interés que para la historia de la civilización española ofrece la historia de la propagación de la imprenta. Estudiando con cuidado el siglo XV, vemos que hay centros fijados de donde parten distintos raudos. El primero de estos núcleos del arte es Barcelona, de donde fueron impresores á Tarragona, Perpiñan, Monserrat y probablemente á Lérida, San Cugatfe del Vallés y Zaragoza. Diego de Gumiel fué de Castilla á la capital del Principado para llevar la imprenta á Valladolid. De Valencia, que es indudablemente otro de los puntos de asiento, pasó aquella á Segorbe, Murcia y Toledo. Es verosímil que en alguna de las ciudades de la Corona de Aragón aprendiesen el oficio los tipógrafos sevillanos Martínez de la Talla, Segura y Puerto. En Sevilla halló grande acogida en un noble que no creyó manchar sus pergaminos manchándose las manos con la tinta de la imprenta. De Sevilla pasó á Granada y probablemente á Jaén; de Pamplona á Alcalá de Henares. La de Burgos parece que vino directamente de Alemania.

La historia del arte noblemente considerada, no sería completa, si al hablar de los viajes y vicisitudes de sus propagadores, buscando la filiación de los varios establecimientos tipográficos españoles, no se hiciera mención de sus productos, especificando las diversas clases de obras que se imprimieron en España en el siglo XV, para deducir las necesidades y aficiones literarias de aquel tiempo.

Este trabajo ocuparía mucho más espacio del que podemos disponer, distrayéndonos completamente de nuestro propósito: baste consignar aquí, que de las prensas españolas, salieron obras de tal importancia literaria, que compiten con las extranjeras. Imprimiéronse la Biblia, los Santos Evangelios, obras de Santo Tomás, de Santos Padres, de Aristóteles, de Raimundo Lulio, del Tostado, Crónicas, autores clásicos, libros de derecho, de mística, de medicina, Códigos, poesías y libros de caballería en latín, hebreo, castellano, catalán y lemosín. España, dicho sea en honra suya, publicó menos ediciones de clásicos griegos y latinos que Venecia y Roma, porque estaba menos plagada del funestísimo espíritu del Renacimiento.

No sabemos que la Inquisición prohibiese ni mandara espurgar, á la sazón, ninguna de estas obras, y eso que algunas de ellas debían estar exclusivamente dedicadas al uso de los judíos: consta por el contrario que algunos inquisidores se empleaban en corregir el texto, y que la célebre Biblia lemosina de Ferrer, hermano de San Vicente, (Valencia 1478) es *stada diligentment corregida vista e regonegada per lo reverend mestre Jaume Borrell mestre en Sacra Theologia del orde de Predicadors e inquisidor en regne de Valencia.*

Para lo que más adelante hemos de decir acerca de la censura, no se olvide la especie de que en tiempos de Inquisición se imprimían libros en hebreo, para rezo y estudio de los judíos, y Biblias en lengua vulgar, *vistas y reconocidas* por los mismos inquisidores.

Resta ahora dar alguna idea de la parte material y técnica del arte en sus primeros años, lo cual nos servirá de punto de partida para apreciar sus progresos y decadencia.

Las cuentas de las impresiones hechas en Monserrat desde 1498 á 1524 nos suministran curiosos pormenores acerca de los medios de ejecución que ponían en práctica los impresores de aquellos tiempos. Debiendo la Congregación de monjes benedictinos reformados suministrar misales, breviarios y demás libros de rezo, constituciones y obras místicas á los diez y nueve monasterios de la orden que había en España, hizo un contrato con Juan Luschner, por el cual este debía poner imprenta en el monasterio para dar á luz cuantos libros quisiese el Prior, suministrando este el papel y géneros necesarios, además del mantenimiento y jornal de los oficiales. Juan ponía á su costa los instrumentos, prensas y letra, estimándose esta en el estado en que se recibía, abonándosele después de terminadas las obras el menoscabo que á juicio de peritos hubiese sufrido. En el caso de quererse letra nueva, el maestro *debía hacerla* dando el monasterio los materiales. Los monjes abonaban al impresor cuatro ducados y medio mensuales, además de los jornales y salarios de oficiales y criados.

Llevó Luschner siete entre todos, la mayor parte alemanes: unos eran cajistas (*compostores*), otros prensistas (*tiradores de la prensa*), y ellos mismos hacían la tinta y ellos la daban. Por precio de catorce libras le compraron los monjes una prensa *ornada* con un par de ramas. Consta que las matrices se abrían en cobre, como ahora; que en Barcelona había un suizo fundidor de letra, y que el estanco era el principal, si no el único metal que entraba en la fundición. Este suizo fué después á trabajar al monasterio llevando punzones de Perpiñan. A cada oficial se le abonaba un ducado al mes, además de la manutención.

Pocos años después los monjes hicieron otro contrato con el impresor de Barcelona Juan Rosembach, que fué al monasterio con seis oficiales, entre ellos un entallador que se presume hacía adornos y letras floreadas, y llevó además un grabador para láminas.

A juzgar por el número y calidad de las obras que tanto Luschner como Rosembach imprimie-

ron, y por el tiempo y oficiales que en ellas emplearon, podemos deducir que los modernos, trabajando por el método ordinario de prensas de mano, poca ó ninguna ventaja llevan á los antiguos, y que con dificultad un impresor de hoy, en un grupo de seis ú ocho personas, podrá reunir cajistas, prensistas, fundidores, estampadores y grabadores suficiente: para dar á luz tantas obras y de tan esmerada ejecución tipográfica como las que salieron de Monserrat.

Honra esto mucho á los primeros impresores: pero no menos á los que les dieron acogida y los protegieron, y sobre todo les ayudaron en la corrección del texto y de las pruebas, excelencia principal de todo impreso, debida en aquella época á los individuos del Estado eclesiástico.

F. NAVARRO VILLOSLADA.

Cuanto mas meditamos sobre la importancia de las dos Alocuciones pronunciadas por Nuestro Santísimo Padre Pío IX, mas nos persuadimos de que es imposible hallar en nuestra época dos documentos que encierren tanta grandeza de miras y que revelen tanta elevación y serenidad de ánimo. Para los católicos esto no es asombroso, porque la historia de la Iglesia les presenta minuciosos ejemplos de esta naturaleza, y sobre todo, porque nada maravilla á quien sabe que la mano de Dios obra siempre que es necesario salvar su santa doctrina en las tempestades del mundo.

Más, para los desgraciados á quienes les falta la luz de la fe, para los que ven sólo la acción humana en tan extraordinarios acontecimientos, ¿qué significación puede tener esa conducta incomprendible del Vicario de Jesucristo? ¿Qué pasará por el ánimo tenebroso de esas pobres gentes afanosas por resolverlo todo con el poder limitadísimo de la razón humana? Sin duda alguna, deben hacer admirables razonamientos para explicar lo que está pasando ante sus ojos, pero ¿cómo hallar explicación satisfactoria si lo que sucede está sobre todo lo humano, si los móviles que impulsan á Pío IX son absolutamente desconocidos de todos los políticos del mundo?

En vano se esforzará la diplomacia racionalista en encerrar tales sucesos dentro de un orden lógico é inalterable de hechos puramente humanos; después de todos sus esfuerzos y de todas sus combinaciones, la diplomacia revolucionaria no podrá menos de reconocer su impotencia y de arrastrarse por el lodo de sus miserias, porque no le es dado elevar su frente hacia esas alturas donde impera majestuosa y radiante el astro de la verdad.

La diplomacia diría á Pío IX: ya estás aislado, ya no te restan fuerzas de ninguna especie; inútilmente convertirás los ojos en derredor de ti para buscar un apoyo que evite tu caída; querías volar y te he cortado las alas; implora, pues, mi protección, póstrate á mis pies y cede en cuanto yo te exija.—Más ¡ah! esa diplomacia ignora que no hay poder humano que logre cortar las alas al Espíritu del Señor: no comprende que semejante á esos cuerpos poderosamente elásticos, la Iglesia, cuanto más oprimida, más crece en fuerza, y con más vigor rompe las trabas con que se la quiere sujetar. Por eso la voz de Pío IX se ha elevado fuerte y tremenda como nunca: en vez de suplicar, manda: en vez de transigir, condena. ¿Esperaba la astuta diplomacia que después de haber encerrado á su víctima en la jaula, oyera entonar el canto de la victoria á quien solo debía, al parecer, murmurar una queja de abatimiento y de desesperación?—No; y por eso se le vé desconcertada y colérica, calificando de locuras esos maravillosos arranques de Pío IX, que son una prueba clara, palpable, de que la barca de San Pedro está dirigida por la mano del mismo Dios.

Son tan importantes en las presentes circunstancias todas las noticias que se refieren á Roma, y estamos tan persuadidos de que son las

noso ó encharcadizo, procede forzosamente su desecación ó saneamiento. Si fuere de propiedad privada, se hará saber á los dueños para que dispongan el desagüe ó terraplen en un plazo que se les señalará por el Gobierno.

Art. 105. Si la mayoría de los dueños se negase á ejecutar la desecación, el Gobierno podrá concederla á cualquiera particular ó empresa que se ofreciese á llevarla á cabo, previa Real aprobación del proyecto y planos.

El terreno saneado quedará de propiedad de quien hubiese realizado la desecación ó saneamiento, abonando únicamente á los antiguos dueños la suma correspondiente á la capitalización del rendimiento anual que de tales pantanos ó encharcamientos percibían.

Art. 106. Si los pantanos, lagos ó terrenos encharcadizos, declarados insalubres, perteneciesen al Estado y se presentase quien se ofreciera á desecarlos y sanearlos, será admitida su proposición, mediante el abono por el concesionario del rendimiento anual capitalizado según el artículo anterior.

Si no hubiera quien se presentase á hacer proposición, ó esta fuera inatendible, se dispondrá por el Gobierno los estudios y planos y se presentará un proyecto de ley de subvención del Tesoro, mediante la cual se saque la empresa á pública licitación.

Art. 107. El peticionario de desecación y saneamiento

Art. 108. Puede imponerse la servidumbre forzosa de acueducto para la conducción de aguas destinadas á algún servicio público que no exija la formal expropiación del terreno. Si la obra hubiese de ser costeada con fondos del Estado, decretará la servidumbre el Gobierno; y si con fondos provinciales ó municipales, el gobernador de la provincia, después de oír, según los casos, á la diputación provincial ó al ayuntamiento.

Art. 109. Puede imponerse también la servidumbre forzosa de acueducto para objetos de interés privado en los casos siguientes:

- 1.º Establecimiento ó aumento de riegos.
- 2.º Establecimiento de baños y fábricas.
- 3.º Desecación de lagunas y terrenos pantanosos.
- 4.º Evasión ó salida de aguas procedentes de alcantarillados artificiales.

Art. 110. El permiso, lo concederá la autoridad local. Los gastos que se originen de los trabajos de desbroce y limpia serán satisfechos por todos los propietarios que participen de su beneficio, en proporción al interés que reporten.

Si hubiese lugar á indemnización de daños, será á cargo del causante.

Art. 111. Del mismo modo puede el dueño del predio superior ó dominante construir dentro de él ribazos, malecones ó paredes que sin agravar la servidumbre del predio inferior, suavicen la corriente de las aguas, impidiendo que arrastren consigo la tierra vegetal ó causen otros desperfectos en la finca.

Art. 112. Cuando el dueño del predio inferior varíe la salida de las aguas procedentes de alcantarillado según los arts. 43 y 112, y con ello irrogue daño á tercero, podrá este exigir indemnización ó resarcimiento. No se reputa daño el contrario ó suprimir el aprovechamiento de las aguas sobrantes á los que lo venían disfrutando eventualmente.

Art. 113. Cuando el agua acumule en un predio piedras, tierra, broza ú otros objetos que, embarazando su curso natural, puedan producir embalses con inundaciones, distracción de las aguas ú otros daños, los interesados podrán exigir del dueño del predio que renueva el estorbo ó les permita removerlo.

Si el dueño no residiere en el pueblo, el requerimiento se entenderá con su apoderado ó colono; y si tampoco estos estuviesen en él y el caso fuese urgente ó se negase infundadamente

Art. 114. Puede imponerse la servidumbre forzosa de acueducto para objetos de interés privado en los casos siguientes:

- 1.º Establecimiento ó aumento de riegos.
- 2.º Establecimiento de baños y fábricas.
- 3.º Desecación de lagunas y terrenos pantanosos.
- 4.º Evasión ó salida de aguas procedentes de alcantarillados artificiales.

Art. 115. El permiso, lo concederá la autoridad local. Los gastos que se originen de los trabajos de desbroce y limpia serán satisfechos por todos los propietarios que participen de su beneficio, en proporción al interés que reporten.

Si hubiese lugar á indemnización de daños, será á cargo del causante.

Del mismo modo puede el dueño del predio superior ó dominante construir dentro de él ribazos, malecones ó paredes que sin agravar la servidumbre del predio inferior, suavicen la corriente de las aguas, impidiendo que arrastren consigo la tierra vegetal ó causen otros desperfectos en la finca.

Cuando el dueño del predio inferior varíe la salida de las aguas procedentes de alcantarillado según los arts. 43 y 112, y con ello irrogue daño á tercero, podrá este exigir indemnización ó resarcimiento. No se reputa daño el contrario ó suprimir el aprovechamiento de las aguas sobrantes á los que lo venían disfrutando eventualmente.

Cuando el agua acumule en un predio piedras, tierra, broza ú otros objetos que, embarazando su curso natural, puedan producir embalses con inundaciones, distracción de las aguas ú otros daños, los interesados podrán exigir del dueño del predio que renueva el estorbo ó les permita removerlo.

Si el dueño no residiere en el pueblo, el requerimiento se entenderá con su apoderado ó colono; y si tampoco estos estuviesen en él y el caso fuese urgente ó se negase infundadamente

pantanosos ó encharcadizos que quieran desecarlos ó sanearlos, podrán extraer de terrenos públicos, con permiso del gobernador, la piedra y tierra que consideren indispensables para el terraplen y demás obras.

Art. 101. Cuando las lagunas ó terrenos pantanosos pertenezcan á varios dueños, y no siendo posible la desecación parcial, pretendan varios de ellos que se efectúe en común, el Gobierno podrá obligar á todos los propietarios á que costeen colectivamente las obras destinadas al efecto, siempre que esté conforme la mayoría, entendiéndose por tal los que representen mayor extensión de terreno saneable. Si alguno de los propietarios resistiese el pago y prefiriese ceder gratuitamente á los condueños su parte de propiedad saneable, podrá hacerlo.

Art. 102. Para explorar la voluntad de la mayoría se convocará á todos los propietarios á una junta en los términos que establece el artículo 94, observándose en su celebración y en la ejecución de las obras que se acuerden las demás prescripciones contenidas en el mismo.

Art. 103. Si las lagunas ó parajes pantanosos perteneciesen al Estado ó á algún comun de vecinos, procurará el Gobierno que se dessequen y saneen para ensanche de terreno laborable en el país.

Art. 104. Cuando se declare insalubre por quien correspondía una laguna ó terreno panta-

Art. 116. Puede imponerse la servidumbre forzosa de acueducto para la conducción de aguas destinadas á algún servicio público que no exija la formal expropiación del terreno. Si la obra hubiese de ser costeada con fondos del Estado, decretará la servidumbre el Gobierno; y si con fondos provinciales ó municipales, el gobernador de la provincia, después de oír, según los casos, á la diputación provincial ó al ayuntamiento.

Art. 117. Puede imponerse también la servidumbre forzosa de acueducto para objetos de interés privado en los casos siguientes:

- 1.º Establecimiento ó aumento de riegos.
- 2.º Establecimiento de baños y fábricas.
- 3.º Desecación de lagunas y terrenos pantanosos.
- 4.º Evasión ó salida de aguas procedentes de alcantarillados artificiales.

Art. 118. El permiso, lo concederá la autoridad local. Los gastos que se originen de los trabajos de desbroce y limpia serán satisfechos por todos los propietarios que participen de su beneficio, en proporción al interés que reporten.

Si hubiese lugar á indemnización de daños, será á cargo del causante.

Del mismo modo puede el dueño del predio superior ó dominante construir dentro de él ribazos, malecones ó paredes que sin agravar la servidumbre del predio inferior, suavicen la corriente de las aguas, impidiendo que arrastren consigo la tierra vegetal ó causen otros desperfectos en la finca.

Cuando el dueño del predio inferior varíe la salida de las aguas procedentes de alcantarillado según los arts. 43 y 112, y con ello irrogue daño á tercero, podrá este exigir indemnización ó resarcimiento. No se reputa daño el contrario ó suprimir el aprovechamiento de las aguas sobrantes á los que lo venían disfrutando eventualmente.

Cuando el agua acumule en un predio piedras, tierra, broza ú otros objetos que, embarazando su curso natural, puedan producir embalses con inundaciones, distracción de las aguas ú otros daños, los interesados podrán exigir del dueño del predio que renueva el estorbo ó les permita removerlo.

Si el dueño no residiere en el pueblo, el requerimiento se entenderá con su apoderado ó colono; y si tampoco estos estuviesen en él y el caso fuese urgente ó se negase infundadamente

que más llaman la atención de nuestros lectores, que aunque las referamos y hablémos de ellas en la parte extranjera, no tememos hacernos pesados ocupándonos en el fondo del periódico de la cuestión más grave que hoy tienen delante de sí los católicos. A bien que lo que se refiere á Roma y al augusto Vicario de Jesucristo, no puede ser reputado como extranjero por ningún hijo de la Iglesia.

Según decimos en otra parte, las correspondencias y periódicos de Italia nos anuncian dos hechos importantes. Es el primero, que la escuadra del reino subalpino debe pasar en breve á las aguas de Civitta-Vecchia, y el segundo, que 15,000 voluntarios de los que componían el ejército de Garibaldi durante la última guerra, están preparados y armados.

¿Qué eventualidades pueden ocurrir al cumplimiento del plazo designado en el tratado de Setiembre para la salida de la guarnición francesa de Roma, que hagan necesaria la presencia de una escuadra en las aguas de Civitta-Vecchia? ¿Acaso se piensa conseguir á la fuerza lo que no se ha podido conseguir con tentativas de conciliación? ¿Acaso se trata de impedir que el Padre Santo busque un asilo fuera de Italia? ¿Habrá alguien más que los italianos que pretenda evitar que el Papa vaya á Malta, posesión inglesa, si tal fuese la determinación de Pio IX? Desgraciadamente en el estado actual de las cosas nada hay que no quepa en la mente de ciertos políticos.

Si nos encontráramos en algún apuro para dar á nuestros lectores el fundamento de nuestras sospechas, no podría llegarnos más á tiempo el *Internacional* de Londres, en el que se leen estas terminantes palabras:

«Quiera ó no quiera, el Papa seguirá en Roma.»

En cuanto á los 15,000 voluntarios garibaldinos, á los que suponen que se preparan para ir á combatir en Creta, y se apoyan en una proclama reciente del héroe de Aspromonte en favor de la independencia griega, podemos contestarles con esa misma proclama que tenemos á la vista, cuyo contesto desmiente aquella suposición.

«Si sumidos todavía en nuestras miserias, dice Garibaldi, no podemos ayudaros como vosotros merecéis y nosotros deberíamos hacerlo, sabed al menos que nuestra alma sufre por vuestros dolores y que nuestro corazón palpita con las noticias de vuestros triunfos.»

Nada hay, pues, en las precedentes líneas que autorice á pensar que los 15,000 voluntarios, si es cierto que están preparados, lo estén para ir á Creta. ¿Cuál es, pues, su objeto? Acordémonos de los *medios morales*.

Concluimos estas líneas haciendo notar un hecho del cual habla una correspondencia, á saber, que la circular de Ricasoli á los prefectos permitiendo regresar á sus diócesis á los Obispos desterrados lleva la fecha del 22, y sin embargo los periódicos de Florencia la publican al mismo tiempo que las Allocuciones de Su Santidad. ¿Se habrá hecho *ex profeso* por vía de contestación á las fundadas quejas del jefe del Catolicismo contra el Gobierno de Florencia?

El dictador del Perú ha publicado un decreto concediendo á todos los extranjeros (exceptuando por de contado á todos los españoles) igualdad de derechos políticos con los naturales del país, y declarándolos admisibles á todos los destinos. Como consecuencia de esta medida, que habrá de someterse á la aprobación del próximo Congreso, los extranjeros quedan sujetos á las mismas cargas y contribuciones que los peruanos.

Los periódicos ingleses, que en su mayoría son muy favorables á las repúblicas hispano-americanas, en guerra con España, aseguran que los Estados-Unidos habrían hecho un caso de guerra de la ocupación de las islas Chinchas por las fuerzas navales españolas. Los mismos periódicos afirman que la república de Chile está fortificando las islas de Chile, por si las fuerzas navales de nuestro país quisieran hacer de aquel punto la base de sus operaciones en el Pacífico.

Dice *La Epoca* que la Reina Cristina ha regresado de su casa de campo del Norte de Francia á París. No tiene decidido aun, sin embargo, si pasará el invierno en la capital del Imperio.

Trasladada ya la Reina de Inglaterra á su palacio cerca de Londres, en esta semana deberá presentar sus credenciales como ministro de España, el señor conde de Vistahermosa.

Han llegado ya á esta corte los comisionados por la isla de Puerto-Rico, D. José Julian Acosta, don Segundo Ruiz Belvis y D. Francisco M. Quiñones.

Ha salido ayer para Cádiz el médico de la *Blanca* Sr. Erstarve con objeto de abrazar á su familia. Lleva además la comisión de representar al Sr. Topete y ofrecer las excusas del mismo á las personas y corporaciones que le habían invitado á asistir á los festejos preparados para obsequiar á la tripulación de la *Villa de Madrid*.

El director de la *Correspondencia médica*, según dice el mismo periódico, ha presentado al ministro de la Gobernación una solicitud pidiendo que se lleve á efecto la ley de sanidad en todos los pueblos de la monarquía; que se vigore la autoridad de los subdelegados; que se organicen las inspecciones de carnes, según está prevenido, y que el imperio de la ley sea una verdad en todas partes.

Ha sido nombrado jefe de negociado de tercera clase en la asesoría del ministerio de Hacienda, D. Juan Penana García Barzanallana.

El martes llegó á Cádiz el vapor de guerra

Isabel II procedente del Ferrol. En él llegaron algunos de los marinos de la fragata *Blanca*.

Se está construyendo un puente provisional de madera para el paso de wagones con los equipajes, en el sitio en que ocurrió el hundimiento del puente de hierro del ferro-carril de Andalucía.

Los periódicos de Cádiz publican el siguiente anuncio del gobierno de la provincia de Cádiz:

«Con arreglo á lo acordado por la diputación provincial para solemnizar la llegada á este puerto del primer buque de la escuadra del Pacífico, tendrá lugar á las dos de la tarde del día de mañana en el salón de Cortes de este gobierno de provincia, el sorteo de veinte mil reales en lotes entre la marinería y clase de tropa de la fragata *Villa de Madrid*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Cádiz, 6 de Noviembre de 1866.—Francisco Belmonte.»

Hé aquí los términos en que dá cuenta un periódico de Cádiz de las honras fúnebres celebradas el día 6 en aquella Santa Iglesia catedral, por el descanso de las almas de los marinos muertos gloriosamente en la ruda campaña del Pacífico.

«El Excmo. ayuntamiento presidido por el señor gobernador de la provincia y llevando en su seno á los señores comandante, oficiales y guardias marinas de la *Villa de Madrid*, y á las demás autoridades y funcionarios civiles y militares que habían sido convidados, asistió al acto. Vestían todos de luto, lo mismo que la gran mayoría del numeroso pueblo que llenaba el templo.

Este presentaba un aspecto imponente. El catafalco levantado frente al presbiterio ostentaba trofeos militares y marítimos. Todo era allí grave y serio. Los cánticos sagrados de la vigilia y de la Misa fueron acompañados por una buena orquesta.»

Terminada la Misa y antes del responso final, subió al púlpito el señor Canónigo D. Sebastian Herrera y pronunció un magnífico discurso, encomiando los altos merecimientos de aquellos de nuestros marinos que han muerto peleando como buenos en defensa de su Reina y de su patria y pidiendo oraciones y sufragos para sus almas. El digno y elocuente Sacerdote estuvo verdaderamente inspirado y arrancó lágrimas de su amorosísimo auditorio, comunicando á todos sus sentimientos de patriotismo y de piedad cristiana.

Vivamente deseamos que los sermones de los señores Urquinaoa y Herreros se den á la prensa para que puedan ser leídos y admirados por los que no hayan tenido ocasión de escucharlos.

La función religiosa concluyó cerca de las tres de la tarde, regresando el ayuntamiento con sus convidados á la casa capitular, en la misma forma que había ido desde ella al templo.

Toda la carrera estaba engalanada con las colgaduras que, lo mismo ayer que el día anterior, pusieron espontáneamente los vecinos.»

Nos escriben de Avila: «Ha fallecido en esta capital el Licenciado señor D. Buenaventura Gonzalez Arrabal, Canónigo Lectoral de esta santa iglesia catedral.

Sus virtudes, á la vez que sus profundos conocimientos, le habían granjeado, en el largo número de años que llevaba en el desempeño de la prebenda, las más afectuosas simpatías en toda la población.

Con su vida ejemplar, era el modelo más acabado de Sacerdotes; con su ilustración, el más poderoso estímulo en la juventud estudiosa; su caridad y su celo verdaderamente evangélicos eran tan grandes, que los pobres han llorado amargamente su muerte; las personas virtuosas la han sentido también con ese dolor santo y resignado con que se desahoga la virtud en las tribulaciones de la vida; las hermanas de la Caridad, las niñas expósitas y las menesterosas han perdido en el Sr. Gonzalez al mejor cooperador, al más solícito padre y al más caritativo patrono.

Avila toda, á la cual cupo la honra de verle nacer, llora hoy la pérdida del señor Canónigo lectoral; de ello ha dado muestras inequívocas en el entierro que tuvo lugar el 5 del corriente, asistiendo á él las más distinguidas personas de la población, y acompañando al cadáver hasta el pie de una humilde sepultura.

El término de esta vida azarosa para los que han practicado la virtud tan firme y cristianamente como el Sr. Gonzalez, no es el sepulcro: es quizá el comienzo de una bienaventuranza sin fin; y allí donde la impiedad no es más que horror y espanto halla el Catolicismo la morada de la paz y el último asilo en las tempestades de este mundo. Dios habrá recibido el alma de este varón rectísimo, y ¡ojálá que aun el recuerdo de sus virtudes siga alentando las prácticas piadosas que con tanto celo y afán ha predicado constantemente el señor D. Buenaventura Gonzalez Arrabal, Q. E. P. D.»

Con verdadero sentimiento hemos leído anoche las siguientes líneas en *La Esperanza*:

«Esta mañana ha fallecido, víctima de una pulmonía fulminante, el Sr. D. Simón Santos Lerin, abogado del colegio de esta corte. Su muerte nos ha sido un extremo sensible; pues si bien en política no estábamos acordes, su amistad para con nosotros, lo mismo que para todos los que le trataban, fué siempre íntima y sincera, habiendo legado el caso, más de una vez, de prestarse á defender voluntaria y gratuitamente á *La Esperanza* en sus denuncias. Aunque figuró en política, nunca hizo alarde de las ideas que profesaba para medrar á su sombra, dedicándose únicamente al ejercicio de su profesión, en la que disfrutaba un crédito tan envidiable como justo. Se distinguía por su honradez, por su amabilidad y por sus costumbres irreprochables. Era buen esposo y buen padre, manifestando además notable preferencia hacia los que con él tenían afectos de parentesco y de paisanaje.

Al bajar al sepulcro ha dejado en la viudez á su esposa y en la orfandad á dos hijos, á quienes amaba apasionadamente, y que con dificultad podrán encontrar consuelo en la amarga pena de que están poseídos. Pedimos á Dios les dé su gracia para sobrellevar tan irreparable pérdida, y que conceda al finado el eterno reposo.»

«Pronto se repartirán los tomos G. 7.º y 8.º de la obra relativa á las Cortes antiguas que publica el Congreso.

En los días 9, 10 y 11 del corriente, de diez á cuatro de la tarde, estarán puestos al público los modelos presentados al concurso para el monumento que se ha de erigir en Salamanca á la memoria de Fr. Luis de León, los cuales volverán á exponerse por otros tres días después de

pronunciado el fallo definitivo y adjudicado el premio.

Anuncia un periódico que pronto suspenderá su publicación *El Reino*, diario disidente.

El día 16 de este mes empezará la venta en pública subasta de las mulas, yeguas, potros y potrancas sobrantes de la yeguada de Aranjuez, cuyas secciones mular y caballar han sido suprimida la primera y disminuida la segunda.

En el Congreso se están haciendo las obras convenientes para trasladar los retretes de las galerías laterales del salón de sesiones á los patios triangulares, evitándose así el mal olor, que trasciende al interior. Al mismo tiempo se realizará la ya anunciada mejora de colocar un retrete para la tribuna de periodistas.

Se han remitido á la aprobación de la superioridad los estatutos porque ha regístre la congregación de arquitectos, bajo la advocación de Nuestra Señora de Belén y huída á Egipto, establecida en la iglesia de San Sebastian de esta corte.

Parece que esta noche despues de terminar la función extraordinaria que se ejecutará en el teatro del Circo, una banda de música militar dará una gran serenata al Sr. Topete, alternando con aquella otra música popular compuesta de cuarenta guitarras y bandurrias.

El funámbulo español Sr. Camús, llamado el Héroe del Ebro y del Guadalquivir, ha trabajado ayer tarde en la plaza de toros, atravesándola cuatro veces sobre una cuerda á la altura del tejado, caminando de frente, de espaldas, con la cabeza metida en un saco y los ojos vendados, y no pudo hacerlo con un carretón preparado con fuegos artificiales por haberse caído y roto el balancín.

Empieza á notarse en el comercio, dice *La Esperanza*, la escasez de billetes de 100 y de 200 reales, sin duda por los muchos que ha recogido ya el Banco; así es que nadie repugna el recibirlos. Bueno sería que en vez de retirar todos los de estas dos series quedara fuera de circulación una parte de los de 500, pues como abundan demasiado son más difíciles de cambiar, y de este modo llenaría cumplidamente el papel de que hablamos el objeto de su creación.

«Leemos en *La Reforma*:

«Se nos pide con encarecimiento, de Camarna de Esteruelas, que llamemos la atención del señor gobernador civil de esta provincia, y aun la del excelentísimo señor capitán general de este distrito, por encontrarse en la misma en estado de sitio, respecto á los tomadores que abrigan muchas personas que tienen casas é intereses fuera de la corte, en virtud de la inseguridad en que se crean con motivo de la entrada del invierno y otras circunstancias que no son para desalentar.

El siguiente hecho, de que se nos informa, viene á aumentarnos y á darnos crecidas proporciones para ciertas gentes. Nos referimos al robo cometido en la casa que tiene el señor marques de Valmediano en el pueblo de Fresno del Torote, de que habla anoche *La Correspondencia*.

Este diario no dice más que fué sorprendido el administrador, atados los criados, y que los ladrones robaron unos 5,000 duros, que se repartieron dentro de la misma casa. A nosotros nos dan más pormenores que vamos á referir. No se nos indica la cantidad robada; pero sí que los ladrones se llevaron el dinero que había escondido, señalando el lugar donde estaba, y además los cubiertos, y cuanto de algun valor encontraron á la mano. El martes 6, á las siete y media de la noche, fué dado el asalto por 14 hombres armados, de los cuales cinco iban enmascarados. Hicieron que llamase á la puerta un vecino, y así se introdujeron dentro de la casa. Ya en ella, maltrataron al administrador y criados, y los ataron sin reparar en que aquel es un Sacerdote.

Despues registraron todo, robaron, como queda dicho, cuanto pudieron, se lo repartieron entre sí con gran calma, y por último, para hacer su crimen más punible, quemaron todos los documentos y papeles de la casa.

Creemos, pues, hasta cierto punto fundada la alarma que se nos comunica; y por consiguiente, nosotros, accediendo á la petición que, como dejamos indicado, se nos dirige de Camarna de Esteruelas, hacemos estas breves indicaciones, que suponemos serán debidamente atendidas.

Un periódico de Valencia refiere en los siguientes términos un siniestro marítimo ocurrido cerca de aquella costa:

«A 24 millas de ella, y frente al faro de Oropesa, la goleta holandesa *Iris*, procedente de Tarragona para Londres, con cargo de vino y avellanas, fué presa de un voraz incendio en la noche del 29 de Octubre próximo.

Hacia cuatro ó cinco días que la tripulación se había apercibido de un olor especial que se exhalaba desde el fondo del buque, sin poder explicar naturalmente su causa, cuando al anoecer del citado día, despues de dar el capitán la orden de lo que había de hacerse para comer al día siguiente, bajó el cocinero á tomar las raciones, y fué sorprendido en la bodega por los indicios de un fuego que sin duda había ido desarrollándose poco á poco.

Declarado instantáneamente el incendio por la impresión del aire, á la media hora eran tales los estragos de las llamas, que el capitán, Mr. Roucourt, su segundo y tres tripulantes, uno de ellos negro, despues de haber arrojado inútilmente al fuego la poca agua que llevaban para beber y la que luego pudieron extraer del mar, abandonaron el buque, sin poder recoger ni aun los papeles, y salvaron sus vidas valiéndose del bote de la goleta, merced al cual llegaron á media noche á la costa, no sin grandes peligros, y en el estado de ánimo que es de suponer.

Afortunadamente, los carabineros de la costa socorrieron á los naufragos, dispensándoles todo género de auxilios, hasta el extremo de darles su propio pan y cederles sus propias ropas, mientras se secaba la de los infortunados marinos; y el señor comandante general de Castellón, despues de cerciorado de la procedencia de aquellos extranjeros, les dió hospedaje, comida, y hasta les pagó el pasaje para esta capital el 1.º de Octubre.

Llegados á nuestra ciudad, el Sr. D. Miguel Maupoy, cónsul de S. M. el Rey de los Países-Bajos, despues de llenadas las formalidades de la ley, ha protegido á los súbditos holandeses, proporcionándoles hospedaje y vestidos, pues el capitán no salvó más que la brújula, y los marineros solo un poco de ropa de su pequeño equipaje.

Estos días van apareciendo en la costa algunas pipas de vino que han sobrenadado despues de hundirse el buque, y en su consecuencia, las autoridades militar y marítima han transmitido las órdenes oportunas para que se recojan y entreguen donde corresponde los restos del naufragio.»

El puerto del Grao comienza á animarse, con motivo de los embarques de cacahute y naranja para Marsella. La extracción de ambos frutos promete ser muy abundante, pero estará gravada este año por un considerable aumento en el flete. Las cuarentenas á que están sujetos los buques que tocan en Marsella, hacen que se prolonguen las expediciones, y que naturalmente aumenten las exigencias de los navieros.

Segun escriben de Albajés, toda una familia, compuesta de siete individuos, fué víctima en la semana pasada de una fatal equivocación. Confundiendo los hongos venenosos con las setas, comiéndoselos un guisado con una cantidad algo crecida de los primeros, y el resultado fué que fallecieron á las pocas horas cuatro de los sujetos que los comieron, continuando en gravísimo estado los tres restantes.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: Atento á los deseos manifestados por los Cuerpos colegisladores de aminorar los gastos del Estado, y á la imperiosa necesidad de aliviar el Tesoro público, el Gobierno de V. M. dedica su preferente atención á examinar todos los ramos de la administración para proponer despues de un detenido estudio las economías que se puedan introducir en cada uno de ellos, sin perturbacion para el servicio ni perjuicio para los derechos legítimamente adquiridos. La supresion de la escuela especial del cuerpo de administracion militar, es una de las que se pueden llevar á efecto con utilidad para el Estado. El servicio que el referido cuerpo está llamado á prestar, no requiere conocimientos que exijan una escuela especial, y por lo tanto no hay razon alguna que justifique el gasto que ocasiona la existencia de aquella y el personal de su profesorado.

Al proponer á V. M. esta medida, el ministro que suscribe cree ventajoso reemplazar el actual sistema de entrada en el cuerpo por el de exámenes públicos y de oposicion, que aseguren el acierto en la eleccion de los que reúnan mayor aptitud, viniendo esta á ser la única base de admision; y respeta el derecho de los actuales alumnos, reservándoles hasta su extincion todas las vacantes de oficiales terceros que no sean de la provision del ejército.

Fundado en estas razones, y resultando una economía anual de 25,560 escudos, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el alto honor de presentar á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 8 de Noviembre de 1866.—Señora: A los Reales piés de Vuestra Majestad.—El duque de Valencia.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo que me ha propuesto el ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida desde 1.º de Julio de 1867 la escuela especial de administracion militar.

Art. 2.º Los actuales alumnos tendrán el derecho de cubrir todas las vacantes de oficiales terceros del cuerpo que no correspondan á la provision del ejército, é ingresarán en el mismo en las épocas que les correspondiera por el reglamento vigente; pero sujetándose al terminar dichos plazos al examen de las materias cuyo programa se fijará oportunamente, y siempre que en él sean aprobados.

Art. 3.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si en Julio de 1867 hubiese mayor número de vacantes en el cuerpo que de alumnos de segundo año con derecho á ocuparlas, se permitirá optar á las vacantes á los que, aprobados del primer año, se sometan al examen de las materias que el programa fija hasta el término de la carrera, obteniéndolas por orden de preferencia de censuras.

Art. 4.º Terminado por los medios indicados el ingreso en el cuerpo de los alumnos que existen en la actualidad, se cubrirán por oposicion las cuatro quintas partes de oficiales terceros que vayan ocurriendo, debiendo tener los aspirantes de la clase de paisanos 20 años cumplidos y los militares 17, no excediendo unos y otros de 25.

Art. 5.º Anualmente se publicará en la *Gaceta* oficial con seis meses de anticipacion el número de vacantes y el programa de exámenes.

Art. 6.º En la plantilla del cuerpo de administracion militar se suprimirá un número equivalente de empleos de las diferentes clases al que en el día se halle ejerciendo el profesorado, quedando en consecuencia de reemplazo desde 1.º de Julio próximo.

Dado en Palacio á ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en promover á D. José Maria Haro, magistrado de la Audiencia de Madrid, á la plaza de ministro vacante en el tribunal supremo de Justicia por jubilacion de D. Anselmo de Urza y Cereceda.

Vengo en nombrar para la plaza de magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Madrid por promocion de D. José Maria Haro á una de ministro del tribunal supremo de Justicia, á D. Alberto Santias, presidente de sala en la Audiencia de la Coruña.

Accediendo á los deseos de D. Prudencio de Hechevarría y Cisneros, consejero en la seccion de lo contencioso en el de administracion de la isla de Cuba, vengo en nombrarle para servir en comision la plaza de magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Granada por traslacion de D. Manuel Lopez de Sagredo á la de Sevilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES.

Establecimientos penales.—Seccion primera.—Negociado 1.º

La Reina (Q. D. G.), enterada del expediente instruido en esa direccion con motivo de hallarse vacante la alcaldía de la cárcel de Tarragona, y de conformidad con lo manifestado por V. I., ha tenido á bien mandar que tanto para la provision de dicha plaza como la de todas las demás de su clase, se observe puntualmente lo dispuesto en real orden de 12 de Febrero de 1850; recordando al efecto á los gobernadores de provincia cuanto en ella se previene relativamente á la manera de instruir los expedientes para la provision de dichas plazas.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años, Madrid 1.º de Noviembre de 1866.—Gonzalez Brabo.—Señor director general de establecimientos penales.

Disposiciones de la Real orden citada en la anterior.

1.º Que cuando quede vacante alguna alcaldía de provision del Gobierno, nombren sin demora los

gobernadores una persona de su confianza para que la desempeñe interinamente.

2.º Que sin demora tambien anuncien los mismos gobernadores la vacante en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva, expresando la dotacion de la plaza y las condiciones que han de reunir los aspirantes, cuyas solicitudes documentadas y escritas por los mismos interesados habrán de ser presentadas en el término de un mes, contado desde el día de la publicacion de este anuncio.

3.º Que los aspirantes deberán justificar la edad no menor de 35 años con la fé de bautismo; el estado de casados con la partida de matrimonio; la moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesados, con certificaciones de las autoridades de los pueblos de su residencia; y la circunstancia en fin de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, con los documentos correspondientes.

4.º Y por último, que trascurrido el mes desde el anuncio de la vacante, escojan los gobernadores á los tres aspirantes más acreedores en su concepto á obtener el nombramiento, y eleven la propuesta al director de correccion en este ministerio, acompañando los expedientes originales de los comprendidos en ella.

Por Real orden de 1.º de Noviembre, dirigida al director de Establecimientos penales, se dispone lo siguiente:

1.º El cuerpo de capataces de brigada de los presidios del reino se compondrá de los 220 individuos que fija el presupuesto de gastos del Estado correspondiente al presente año económico, debiendo existir en cada uno de dichos establecimientos un capataz por 100 confinados, y otro excedente en cada presidio para suplir á sus compañeros en ausencias y enfermedades.

2.º Se delega en los gobernadores de las provincias en que existen presidios la facultad que hasta aquí se hallaba conferida á esa direccion general para nombrar los capataces de brigada en las vacantes que resulten de esta clase.

3.º Cuando ocurra este caso, se anunciará en los *Boletines oficiales* de las provincias respectivas para que puedan presentar en el término de 15 días, á contar desde la fecha del anuncio, sus solicitudes los que deseen desempeñar aquellas plazas y reúnan las circunstancias que prescribe el artículo 104 de la Ordenanza general de presidios.

4.º Hecho el nombramiento en favor del aspirante que reúna mejores servicios y aptitud, el gobernador lo participará á esa direccion para que por ella se examinen las circunstancias del elegido, se confirme el nombramiento hecho por aquella autoridad y se comunique á la ordenacion general de pagos de este ministerio.

5.º Se autoriza tambien á los gobernadores para que reduzcan desde luego el número de capataces de los respectivos presidios al que previene la disposicion 1.ª, dando parte á esa direccion de los que queden excedentes para distribuirlos entre los demás establecimientos en que resulten vacantes á consecuencia de este arreglo.

6.º Quedan asimismo autorizados los gobernadores para separar, dando cuenta á esa direccion, á los capataces que manifiesten poco celo en el cumplimiento de los deberes que les señala la ordenanza, á los que resulten tachados de complicidad ó descuido en las fugas de confinados, ó de mantener trato familiar con estos, y á los que les exijan cantidades, les faciliten lecturas prohibidas, bebidas espirituosas ó armas, ó les expendan objetos de cualquiera otra clase de los que puedan introducirse autorizadamente en el presidio á más alto precio que el que tengan fuera del establecimiento.

7.º Esa direccion general cuidará de destinar á los capataces que resulten excedentes á consecuencia de esta disposicion del modo más análogo á sus circunstancias y á medida que le sea posible.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por Real orden del 26 de Octubre dirigida al director de rentas estancadas y loterías, se toman las siguientes disposiciones:

1.º Las administraciones de Hacienda pública no adeudarán tabacos picados, ya sean con destino á la venta pública ó al destino de particulares, más que los que se presenten en envases cuya cabida sea desde el minimum de ocho onzas hasta el maximum de dos libras.

2.º Los que se presenten en cantidades mayores ó menores se reducirán en la escala expresada á la fraccion que á sus dueños convenga, en presencia del guarda-almacen de efectos estancados de la provincia y de un oficial de la administracion nombrado al efecto por el administrador bajo su responsabilidad, verificándose lo mismo con el tabaco ya introducido y adeudado por los expendedores que se halle contenido en envases de mayor ó menor cabida, para cuya rehabilitacion se concederá un breve plazo. Es asimismo la voluntad de S. M. que por esa direccion general se comuniquen las órdenes oportunas para que en cada envase de tabaco picado, ya sea de los que se rehabiliten ó se aduden en el sucesivo, se les coloque una precinta especial, haciendo saber que no pueden los expendedores fraccionar ninguno de estos, cualquiera que sea su cabida, sin incurrir en la pena de comiso.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Por Real orden de 23 de Octubre, dirigida al director de Obras públicas, se prescriben las disposiciones siguientes acerca de la manera de exigir el pago á los usuarios de las aguas del canal de Aragón:

1.º La regla 9.ª de la citada Real orden de 26 de Marzo de 1856 se modifica estableciendo que el pago del uso del agua del canal Imperial que se conceda á los particulares se hará en oro ó plata por trimestres anticipados.

2.º Asimismo se establece desde luego, en virtud de la autorizacion que concede al Gobierno la base 25 del art. 5.º del Real decreto de 15 de Junio de 1848, la obligacion de los sindicatos de recaudar y entregar por trimestres anticipados en la depositaria de provincia las cuotas con que los regantes deben contribuir al Estado por el servicio del riego.

5.ª Se faculta al ingeniero director del canal para disponer respecto a los particulares y a los sindicatos la suspensión del suministro respectivo de aguas, cuando a su tiempo no hayan realizado los pagos correspondientes, previo aviso que por el referido director deberá pasarseles con ocho días de anticipación a los particulares y 15 días a los sindicatos, dando parte al gobernador de la medida tomada respecto a los últimos, para su conocimiento y los efectos que correspondan.

Y 4.ª Estas disposiciones se observarán desde luego, aunque con el carácter de provisionales, hasta tanto que se apruebe por S. M. el nuevo reglamento, mandado formar por Real orden de 21 de Setiembre último para el régimen y servicio del canal Imperial y las modificaciones que por consecuencia habrán de hacerse en el reglamento de los sindicatos de riego aprobado por Real orden de 5 de Junio de 1849, sobre cuyas modificaciones se oír á estos y al gobernador de la provincia antes de su aprobación.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. Santa Teodora y San Sotero, y la Dedicación de la Santa Iglesia del Salvador en Roma.

SANTO DE MAÑANA. San Andrés Avelino, confesor.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín, donde por la mañana habrá Misa mayor, y por la tarde vísperas solemnes de su titular y reserva.

En la iglesia de San Cayetano comienza un devoto tríduo al glorioso San Andrés Avelino. A las diez habrá Misa mayor con sermón que predicará D. Basilio Sanchez Grande. Por la tarde a las cuatro, después de manifestar á su D. M., se rezará la Estación y el Rosario y el sermón que predicará D. Fernando Navarro; terminando con el tríduo y la reserva.

En la parroquia de San Luis comienza la novena que anualmente se consagra á Nuestra Señora de Consuelo: á las diez habrá Misa cantada, y por la tarde á las cuatro comenzarán los ejercicios, predicando D. Basilio Sanchez Grande.

En la parroquia de Santiago comienza también una devota novena á Nuestra Señora de la Fuente; los ejercicios comenzarán al anochecer, y dirá el sermón D. Ambrosio de los Infantes.

Continúa el mes de las Animas, y predicarán: en el Carmen Calzado, D. Juan Garcia Rodriguez; en Italianos, D. Patricio Páramo; en San Ignacio, don Nemesio Lasagabaster, y en Monserrat, D. Castor Compañía.

En la iglesia de Santo Tomás comenzará al anochecer una novena á las Animas benditas, y dirá el sermón el Sr. Sanchez Grande.

VISITA DE LA CÔRTE DE MARÍA. Nuestra Señora de Loreto en su iglesia, la del Sagrario en San Ginés ó de la Vida en Santiago.

Se reza de San Andrés Avelino, con rito semidoble y color blanco, haciéndose conmemoración de San Trifon y compañeros mártires.

VARIEDADES.

LA CRUZ DEL VALLE DE LAS NAVAS.

VII. LOS DOS HERMANOS.

El herido comenzó de esta manera su relato. —Ya oísteis en el valle que nos llamamos hermanos: así es. Sin embargo, no somos hijos de un mismo padre: el nuestro lleva el sobrenombre de Perez de Castro; el mio es el de Meneses. Muerto

el padre de Alvar, su viuda casó en segundas nupcias con el señor de Meneses y yo fui el fruto de tal union. Sin embargo, aquel enlace pasó desapercibido á los ojos de la corte, y cinco meses antes de mi nacimiento se ausentó de ella mi madre para que no se descubriese lo que tanto quería ocultar. Háyle el cielo perdonado su propósito de recatar su union; pero de oculto vino sobre nosotros todos los males que nos han puesto en tan triste estado.

Ignorado de todos, fui entregado á una mujer mercenaria para que me criase: mis padres iban á verme varias veces á la casa de campo donde vivía con la que yo creía mi madre.

Ya de edad de nueve años fui llevado á la corte: allí conocí un niño también como yo, aunque de mayor edad, á Alvar, sin que pudiese yo sospechar que corriese por sus venas la misma sangre que por las mías. ¡Oh! hermano mio, que me lo hubieses revelado á tiempo y se hubiera evitado lo que más tarde aconteció! dijo el herido volviéndose á D. Alvar.

—Nuestra madre me había amenazado con anteponer á mi cariño el tuyo, si llegaba á decirte una palabra, eso fué cuando éramos los dos niños, que cuando ya hombres, la reflexion me decia que si llegaba á saberse en la corte su union, la pena que por ello hubiera recibido la hubiera causado la muerte.

—¿Y por qué ese empeño en reservar su segundo matrimonio y mi nacimiento?

—Alonso, ¿ignoras que los deudos de tu madre eran enemigos irreconciliables de los de tu padre?

—¿Lo ignoraba! Es verdad que jamás tuve la satisfacción de pronunciar los nombres de padre ni de madre á los que me dieron el ser.

—Ciertamente cuando llegaste á saberlo, ya habian muerto los dos. Pero prosigue.

—Conoció entonces á nuestro padre, continuó el herido dirigiéndose á los jóvenes; parecia que mi corazón se había propuesto deshacer la obra de la naturaleza, pues aunque lo tenía en el número de mis amigos, y reconocía sus prendas personales, su generosidad, su hidalguía y elevados pensamientos, yo no sé cómo brotó en mi alma una oculta aversion contra él. Aunque yo era más joven, veía que me aventajaba en el aprecio que le tenía lo más principal de la corte, y en los juegos y danzas, en el torneo y en los amores me llevaba siempre la primacía. La envidia más negra empezó á echar hondas raíces en mi corazón. Su misma intimidad para conmigo me hacia un daño inmenso, porque con su trato se acrecentaba de una manera espantosa la envidia que me había acometido.

—Cuando tenía vuestro padre 18 años, se unió con la que había de ser luego vuestra madre, contando entonces yo 16, y no se dispuso por eso el odio que abrigaba contra él, á pesar de los esfuerzos que continuamente hacía por atraerse mi cariño. ¡Tarde llegué á conocer lo mucho que me amaba mi buen hermano Alvar!

—Por último, y para no cansaros más, murió mi padre, y dos meses antes de la batalla de las Navas, le acompañó nuestra madre al sepulcro, ignorando yo siempre que les debía el sér.

—Haciéndose estaban los preparativos para la guerra. Ya el Arzobispo D. Rodrigo estaba de vuelta de su cruzada y todo hacia esperar que se preparaban grandes acontecimientos. Yo también acompañé á D. Alfonso, y no lejos de mí divisé á Alvar antes de la toma de Calatrava.

—Entonces concebí un diabólico pensamiento. Parecia que el infierno se había propuesto separar para siempre nuestros corazones, que tan unidos debieron estar desde que empezaron á palpitár á los humanos sentimientos. Nada más fácil que pereza un caballero en la confusión de la lid, sin que sospeche nadie que muere á manos de uno del mismo ejército.

—Y como lo discurrí, así lo ejecuté! Nuestras fuerzas acamparon al pié de Sierra Morena. Un guía misterioso se presentó al Rey, ofreciéndome á dirigir el ejército á la altura de los montes, cuyas

gargantas y entradas estaban de antemano ocupadas por Mahomad. D. Alfonso, sin sospechar un engaño, dejóse conducir por aquel guía, que, visto el resultado de la conduccion y su desaparicion repentina, fué considerado por el ejército como un ángel enviado por el cielo.

—A los dos dias se dió la batalla, y en un momento de confusion, en lo más empeñado del combate, y cuando estaba más en duda su éxito, mi brazo cayó armado sobre el pecho de Alvar. ¡Desgraciado de mí, que á tal grado de maldad me había dejado arrastrar por la envidia!

—Al caer volvió los ojos para reconocer al que le había herido y se encontró conmigo. Entonces me dijo estas terribles palabras que me dejaron helado de espanto, y que para siempre se quedaron grabadas profundamente en lo más íntimo de mi alma: «¡Alonso, has quitado la vida á tu hermano! ¡Te perdono tu crimen..... perdónete lo mismo el cielo!»

—No sé lo que por mí pasó cuando tal oí: mis sentidos se entorpecieron, quise hablar y la lengua se anudó en mi garganta, la espada se desvió de mis manos, y al querer mirar por mí me encontré envuelto por un pelotón de moros. La vida hubiera perdido en aquellos momentos, á no aparecer al mismo tiempo uno de los estandartes de nuestro ejército: al ver los enemigos la imagen que estaba pintada de la Virgen María, huyeron desparavidos de aquel sitio. Cuando se marcharon tendí mis ojos para buscar á Alvar, y no le encontré. Pregunté por él despues de la batalla, y me dijeron que había sido conducido á su castillo, mal herido y con muy cortas esperanzas de vida.

—Entonces corrí á buscar á la que me había criado, y supe la historia del casamiento de mis padres y mi nacimiento.

—¡Tarde comprendí el afán de Alvar en hallarse siempre á mi lado y el cariño que me tenía! Sin embargo concebí una dulce esperanza. Alvar acaso no haya muerto, me dije, y volé otra vez á estos montes y pregunté á los pastores. ¿Por qué, hermano mio, me engañaron? Murió, me contestaron. ¡Y llena mi alma de amarga pena y habiéndome el cielo tocado en el corazón, determiné llorar con lágrimas de penitencia mi horrendo crimen! Al efecto me oculté en la aspereza de los montes, labré con mis manos una tosea cruz de piedra y la puse en el lugar en que fuiste herido por mí.

—Y allí he permanecido desde entonces, alimentándome solamente con la caza que podía cojer, y casi siempre con yerbas. Y cuando Castilla entera se regocijaba, recordando la gloria que ganó en las Navas, en el mismo día 16 de Julio salía yo de mi oculta mansion, me dirigía hacia el valle, como llevado por una fuerza oculta, y al pié de esa cruz oraba por mi hermano Alvar al cielo y pedía al Dios de misericordia que la tuviera conmigo y me perdonase mi crimen.

—Ya la he tenido, hermano, y te ha perdonado. La prueba es que me tienes sano y salvo á tu lado, para que nos amemos mucho y jamás nos separemos en los dias de nuestra vida.

—¿Lo que no comprendo es tu aparicion en el valle esta noche!

—¡Oyeme: hacia ya tiempo que habian llegado á mis oidos los rumores que acerca de la sombra y las misteriosas luces corrian de boca en boca por estos contornos; una inspiracion del cielo me decia que lo que tenía lugar en el valle, era cosa que se relacionaba conmigo.

La cruz puesta en el mismo sitio en que caí herido y el fantasma que venia el 16 de Julio á orar á su pié, me hicieron entrar en sospecha de si seria mi pobre hermano Alonso el autor de tales acontecimientos. No me engañé. En cuanto á Enrique, sabia ya desde por la mañana que había estado con don Sol en el valle, y no creia yo que despues de haberle amonestado su padre que no volviese á ir á tal sitio, se atrevería á desobedecerle, y á más á idear la locura que ha llevado á cabo, murmuró D. Alvar con acento severo.

—Padre mio, repuso D. Enrique con tono humilde: he hecho mal, lo confieso, mas para ello me

preocupaba el saber que la cruz y la aparicion tenían lugar en donde fuisteis herido.

—Alvar, hoy es dia de perdón: te ruego no se hable más del asunto. A Dios gracias, mi herida es cosa ligera, intercedió D. Alonso.

Doña Sol, que no había hecho más que escuchar, repuso con acento todavia receloso.

—Pero.... ¿y las luces que os precedian al aparecer y os seguian al retiraros del valle?....

—¡Ignorais, don Sol, que esas luces no son más que exhalaciones producidas por el mismo terreno?....

—¿Cómo interrumpió D. Enrique asombrado.

—Así es, siguió diciendo D. Alvar: la multitud de cadáveres á que se dió enterramiento á la falda del monte, hace que aparezcan esas luces. Sus principios animales puestos en putrefacción las producen.

—Pero entonces.... ¿cómo era que no aparecían más que el 16 de Julio?....

—Escuchad, dijo D. Alonso: todas las noches se producen: solamente que quedan ocultas por las zarzas y matorrales del monte. Pero en el momento que desciende alguien de la montaña se elevan de sobre las matas, á causa de su leve densidad y huyen del que se aproxima y siguen al que huye, movidas por las corrientes de aire.

—¿Quién había de imaginar tal cosa! repuso doña Sol.

—Alvar, dijo el herido, quiero que hoy me concedas una gracia....

—Habla, respondió aquel, nunca he negada nada á mi hermano.

—¿Es verdad! Pues bien, si vuelves á la corte y á tomar parte en la guerra, cualquiera que sea tu suerte, quiero ir siempre á tu lado.

—¿Es eso todo lo que tienes que pedirme, Alonso?

—Y cuando vea que un arma enemiga viene á herir tu pecho, yo le escucharé con el mio, y así purificaré con mi sangre el crimen que contra tí cometí en un momento de obcecacion.

—¡Oh, hermano mio! Mútuamente nos defendemos. Si una es la sangre que corre por las venas de entrambos, juntos la derramaremos peleando en la lid.

VIII.

CONCLUSION.

Poco tiempo despues de los acontecimientos que acabamos de narrar, quedaron definitivamente unidos los reinos de Castilla y Leon en D. Fernando III.

Gloriosas conquistas vienen á esmaltar la brillante corona del Santo Rey.

Dios, cuyos juicios son inscrutables, quiso santificar á nuestro monarca por el engrandecimiento y la gloria, como le plugo santificar á su primo San Luis, Rey de Francia, por la humillacion y la derrota.

Maravilloso contraste forman esos dos Santos Reyes, combatiendo ambos contra los agarenos, el primero en Córdoba, Valencia y Sevilla; el segundo en la Mansourah (la Masora) y Tunes: el uno conquistador, el otro vencido y prisionero.

En todas sus empresas, escuchaba San Fernando, antes de ponerlas por obra, el dictámen de un noble guerrero y entendido militar.

A este había nombrado el Rey general de sus ejércitos, despues de haberse ganado para sí, pues separado de la corte por intrigas palaciegas se había pasado á los moros, acahaque no poco común en aquella época en los que tenían algunos resentimientos en la corte.

Dicho general, estando ya en el caso de emprender la conquista de Córdoba, avisó á su Rey para que nadie más que él se llevase la gloria de haberla conquistado.

Al saberlo en Benavente el Rey, en el momento de sentarse á la mesa, cuenta la historia que, tomando de pié un bocado, dijo á los que con él estaban: «Caballeros, quien sea mi amigo y buen vasallo, sígame.»

Conquistada la ciudad y antes de marchar á la toma de Valencia, dejó el Santo Rey por goberna-

dor de Córdoba y general de aquellas fronteras á dos de sus caballeros.

De general quedó el mismo que le había ayudado con sus conocimientos militares y sido el caudillo de sus ejércitos en casi todas sus conquistas.

El gobernador lo fué un valiente capitán á quien se le veia siempre al lado de aquel en todos los combates.

El primero se llamaba don Alvar Perez de Castro.

El segundo don Alonso de Meneses.

JOSÉ MARÍA LEÓN Y DOMÍNGUEZ.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 5 de Noviembre de 1866.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0° en milímetros, TEMPERATURA EN GRADOS (Ream, Centig), Dirección del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del día. 15.5 19.4
Temperatura máxima al sol. 22.9 28.6
Temperatura mínima del día. 9.5 11.9

Evaporacion en las 24 horas. 0.9 milímetros.
Lluvia en id. id. 0.0 id.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Cáceres, Huesca y Pamplona.

MERCADOS.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.
6,650 arrobas de trigo.
2,515 idem de harina
41,427 idem de carbon.
111 vacas, que hacen 45,622 libras de peso.
545 carneros, que hacen 12,753 libras de peso.
255 cerdos degollados ayer, que hacen 52,877 libras de peso.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 8 de Noviembre de 1866. FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 53-50 y 60, y 53-80, pequeños; á plazo, 53-60 y 80 fin cor. vol.
Idem, idem diferido, publicado, 50-00.
Deuda del personal, publicado, 45-75; no publicado, 45-85 d.
Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 88-70.
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual emision de 1.º de Abril de 1850 de á 4,000 rs., no publicado, 81-00 d.
Idem de á 2,000 rs., no publicado, 85-75 d.
Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000 rs., no publicado, 84-00 d.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., idem, 72-00.
Idem del Canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, primera emision, no publicado, 89-00.
Idem, idem, idem, segunda emision, no publicado, 400-90.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2,000 rs., publicado, 59-50 y 90.
Idem id. id. (nuevas), de á 2,000 rs., no publicado, 58-00.
Acciones del Banco de España, no publicado, 116-00 p.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias fecha, 49-50.
París, á 3 dias-vista, 5-10 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes, 5 de Noviembre.—Interior, 51-50.—Diferida, 51-50.
Amsterdam, 5 de Noviembre.—Interior, 51 1/4.—Diferida, 51 1/4.
Londres, 5 de Noviembre.—Consolidados, 89 1/4 á 89 5/8.
París, 6 de Noviembre.—Interior español, 52 1/2.—Diferida, 52.

SECCION DE ANUNCIOS.

Rebaja á las corporaciones, sociedades mercantiles y á los particulares, que anuncian periódicamente.
Hay vinetas y titulares para anuncios de mayor tamaño.

Cada línea de anuncios de letra del cuerpo número 8, cuesta 55 céntimos de real; pero no se insertará anuncio por pequeño que sea por menos de 4 rs.
El precio de los comunicados es el de 2 reales vellón línea de letra del expresado cuerpo.

PASTA Y JARABE DE BERTHÉ A LA CODEÍNA. Recomendados por todos los Médicos contra la gripe, el catarro, el garrotillo y todas las irritaciones del pecho, acojidos perfectamente por todos los enfermos que obtienen con ellos alivio inmediato á sus dolencias: el Jarabe y la Pasta de Berthé han disipado la codicia de los falsificadores.

PASTILLAS DE FOSFATO DE HIERRO DE SCHAEDELIN. Reemplazan con el mayor éxito á los aceites de hígado de bacalao y todas las preparaciones ferruginosas.

ACEITE DE HOGG DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO. Tisis, afecciones escrofulosas, los crónicos, reumatismos, flaqueza de los niños, debilidad general (engorda y fortalece).—Dulce y fácil de tomar.—Mención honorífica.—En París, farmacia HOGG, rue Castiglione, n.º 2. Depósito en las buenas farmacias.

INTERESANTE AL PÚBLICO EN general, á los cosecheros, almacenistas de aceite y fabricantes de chocolate, en particular. FRANCISCO DE LA TORRE, SUCESOR DE SANCHEZ. Tudescos, 51, frente á la Travesía de Moriana.—Madrid.

NO MÁS TOS. Las verdaderas pastillas pectorales del Ermita de España, compuestas de vegetales simples, inventadas y preparadas por el profesor de BERNARDINI, miembro de la Academia de química de Londres, son las únicas que curan prodigiosamente las afecciones de pecho, como son: la tos, la angina, la gripe, bronquitis, tisis de primer grado, ronquera y voz velada y debilidad de los cantores y declamadores. Véndese en Madrid y provincias, á 6 rs. caja, en casa de los depositarios de la Agencia franco-española, calle del Sordo, 51, antes Exposicion extranjera, la cual trasmite los pedidos.

LA BELLEZA ó el arte de conservar. Por A. Reynaud. Se vende en las principales librerías de Madrid. La Agencia franco-española, 51, calle del Sordo, sirve los pedidos. Precio, 2 rs. y uno de porte, todo en sellos de correo.

LA REINA DE LAS TINTAS. CON REAL PRIVILEGIO. La fabrica y depósito por mayor se halla en la Concepcion Gerónima, número 27, Madrid. NOTA.—Los consumidores al por mayor pueden dirigir sus pedidos á D. Antonio Cano.

BANCO DE PREVISION Y SEGURIDAD. Presidente: Excmo. señor conde del Asalto y marqués de Ceballos, propietario. Vice-presidente: D. Antonio Aparisi y Guizarro, diputado á Cortes y propietario. Secretario: D. José Alerany, catedrático y propietario. Director general: D. Federico de Salido y Baidés, propietario. Director adjunto: D. José Mur y Vilanova, abogado y propietario. CAPITAL INGRESADO: 35,443,172,15 RS. VN.

LIBRO DE MEMORIAS. APUNTES QUE PUEDEN MUY BIEN SERVIR AL LECTOR PARA ESCRIBIR MUCHOS LIBROS. POR D. JOSÉ SELGAS Y GARRASCO. Esta nueva publicacion del tan conocido autor Sr. Selgas, consta de un tomo en 8.º, y se halla de venta: En Madrid, librería de Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Escribano, Príncipe, 25; Cuesta, Carretas, 9; Publicidad, Pasaaje de Matheu; Lopez, Carmen, 15; San Martín, Puerta del Sol, 6; y Moya y Plaza, Carretas, 8. En provincias, en las principales librerías, ó remitiendo su importe al Centro general de Administracion, Torres, 4, duplicado. Precio, 10 reales. (3 v.—12.)

CÁPSULAS RAQUIN de París. Despues de cien curaciones obtenidas de igual número de enfermos, la Academia de medicina ha declarado que estas Cápsulas son superiores á todas las demas preparaciones. Para precaverse contra la falsificacion, exijase el nombre del inventor Raquin, que lleva cada frasco. Véndese en las principales farmacias de España en que se hallan los Vejigatorios y papel de Albespeires. En Madrid, Sanchez Ocaña, Escolar y Moreno Miquel. La Agencia franco-española, 51, calle del Sordo, sirve los pedidos. En provincias sus depositarios. (A)

Esta compañía es la única en su clase que excluye terminantemente de sus estatutos toda operacion basada en el crédito personal; coloca su capital sobre garantía material y positiva; intervienen en sus operaciones los consejeros; liquidacion mensual; admite imposiciones desde 10 rs.; beneficio abonado 75 céntimos por 100 al mes, que equivale á 9,5 al año. Direccion general, calle de San Agustín, 5. (A.G.)

Editor responsable: DON MANUEL DE TOMÁS. Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, Pelayo, 54.